

VISTO:

Que el señor FOGLIZZO RUBEN ELVIO adquiere un terreno mediante Licitación Pública N°1050/2003 en Aldea Del Sol", y,

CONSIDERANDO:

Que han cancelado en su totalidad el valor del mismo,

Que mediante la Cesión de Derechos de fecha 21 de mayo de 2008, mediante la cual el Sr. Rubén Elvio Foglizzo cede y transfiere todos los derechos y acciones del lote adquirido a favor del Sr. Gerardo Daniel Morichetti,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1721 /08

Art. 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio del inmueble designado como Lote 4 Manzana 238 ubicada en calle Tomás Arreguez N° 442 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor MORICHETTI GERARDO DANIEL, D.N.I. N° 27.443.015.

Art. 2º.- Los honorarios y gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.

Art.4º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 05 días del mes de junio del año dos mil ocho.-

Cesión de Derechos:

En General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, Provincia de Córdoba, a 21 de Mayo de 2008, entre Rubén Elvio Foglizzo, argentino, mayor de edad, DNI.12.611.913, Cuit/Cuil 20-12611913-6, casado en Primeras Nupcias con Marisel Roxana Pittaro, domiciliado en Buenos Aires 940, en adelante La Cedente" y de otra parte Gerardo Daniel Morichetti, argentino, nacido el 5 de Junio de 1979, DNI.27.443.015, soltero, domiciliado en Belgrano 471 ambos de General Deheza, Provincia de Córdoba, en adelante El Cesionario" han convenido en celebrar el presente contrato, con las siguientes cláusulas a saber: -----

Primera: Rubén Elvio Foglizzo CEDE la totalidad de Derechos y Acciones, que tiene sobre el siguiente Inmueble: " Lote de terreno, ubicado en General Deheza, Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, de esta Provincia de Córdoba, designado como Lote Cuatro (4) de la Manzana 238, que mide y linda: al NO 32,50 Metros con linda con Lote 3 del mismo plano; al NE, 12,50 Metros linda con calle Tomas Arreguez; al SO, 12,50 Metros linda con Lote 8 y al SE, 32,50 Metros linda con Lote 5, con una Superficie Total de 406,25 Metros Cuadrados. A favor de Gerardo Daniel Morichetti.-----

Segunda: Esta Cesión se realiza por el precio total y convenido de Treinta y Cinco Mil Pesos (\$.35.000). Los que son entregados en este acto en Dinero en efectivo, sirviendo el presente de eficaz recibo y carta de Pago en forma completando el precio total de la presente cesión. -----

Tercera: La posesión real y efectiva del inmueble objeto del presente contrato es entregada en este acto, por el Cedente, en el estado material en que se encuentra, libre de ocupantes, con los Impuestos Provinciales, Municipales y servicios que gravan a la propiedad en lo que comprende a Períodos atrasados, los que son a cargo del Cedente, al día de la fecha. Manifestando Cesionarios que conoce y acepta las condiciones en que se encuentra el inmueble por haberlo inspeccionado con anterioridad a este acto. La Escritura traslativa de Dominio se efectuara una vez que la Municipalidad de General Deheza, le entregue la ordenanza donde se lo autoriza al Señor Intendente a

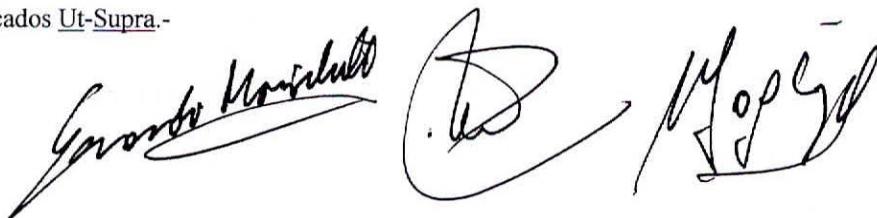
firmar la Escritura a nombre del Cedente y la Cesiónaria. La que será otorgada ante el Escribano Gustavo José Boetsch, siendo soportados los gastos que origine la misma a cargo de la Cesiónaria.-----

Cuarta: El presente inmueble está inscripto a nombre de la Municipalidad de General Deheza, habiendo sido transferido al Cedente por Boleto de Compraventa, por el cual la Municipalidad transfiere el inmueble y se compromete a Escriturar dicho inmueble al Cedente.-----

Quinta: Presente en este acto desde el comienzo del mismo Marisel Roxana Pittaro, argentina, mayor de edad, DNI.14.458234, cónyuge de Rubén Elvio Foglizzo, que concurre a este acto, a los efectos de prestar el consentimiento dispuesto por el Artículo 1277 del Código Civil, al acto de disposición, que realiza el mismo, firmando la presente en corroboración de ello.-----

Sexta: Las partes fijan como domicilio los mencionados en el Comparendo de este instrumento, sometiéndose a la Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando expresamente al Fuero Federal y cualquier otro fuero de excepción ante cualquier controversia que se suscite.-----

Bajo Tales Supuestos, las partes dejan formalizado el presente Instrumento, que previo a su lectura y ratificación firman como acostumbran en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados Ut-Supra.-



CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a los cónyuges de Primeras Nupcias Rubén Elvio Foglizzo, argentino, mayor de edad, DNI.12.611.913 y Marisel Roxana Pittaro, argentina, mayor de edad, DNI.14.458234, domiciliados en Buenos Aires 940 y de otra parte Gerardo Daniel Morichetti, argentino, nacido el 5 de Junio de 1979, DNI.27.443.015, soltero, domiciliado en Belgrano 471 ambos de General Deheza, Provincia de Córdoba. Personas hábiles, doy fe. Que los

datos personales consignado del compareciente concuerdan con los existentes en su DNI, que me ha exhibido, dando fe de ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 1002 del Código Civil. Registradas en Acta 848.; Folio 770544 Vuelta ; Libro XIII, Registro 485, a mi cargo, doy fe. General Deheza, Provincia de Córdoba a 21 de Mayo de 2008. Marbete Actuación Notarial

0101 0001425705-Q.



ACTUACION NOTARIAL
DECRETO N° 3516/89
Serie A



SELLO DEL ESCRIBANO



Municipalidad de General Deheza

D E C R E T O N°: 035/2008“B”

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado las Ordenanzas N° 1720/08 y 1721/08 en sesión ordinaria el día 5 de Junio de 2008; por la cual se autoriza al DEM a firmar escrituras traslativas de dominio.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE las Ordenanzas N° 1720/08 y 1721/08 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 5 de Junio de 2008.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 6 de Junio de 2008.

ESTADO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE GENERAL DEHEZA
2008-2011



Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA
CRIO. INSPI. TAC. SEG
JUAN M. CARMONA GIMÉNEZ
JEFE NSP. UNID. ZONA 2
J.R.D J CELMAN